

**INFORME DE SECRETARÍA:** A Despacho del señor Juez, memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se ordene el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada. Sírvase proveer.

Cali, 06 de agosto de 2021

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2426**

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, toda vez que se aporta el certificado de tradición donde consta la inscripción del embargo decretado por este despacho sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada y que se encuentran reunidos los requisitos señalados en el art. 601 del C.G.P., se decretará su secuestro.

Ahora bien, en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, se dispondrá COMISIONAR al Juez 36 o 37 Civil Municipal de Cali (REPARTO), para que se sirva efectuar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-424328, ubicado en la Calle 13B No.37 – 86/122 Carrera 39 Apartamento 404 Edificio 2 Conjunto Residencial Balcones de las Lajas de esta ciudad, de propiedad de la demandada.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **RESUELVE:**

**COMISIONAR** al Juez 36 o 37 Civil Municipal de Cali (REPARTO) para lo siguiente:

**EL SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-424328, ubicado en la Calle 13B No.37 – 86/122 Carrera 39 Apartamento 404 Edificio 2 Conjunto Residencial Balcones de las Lajas de esta ciudad, de propiedad de la demandada FRANCIA ELENA RÍOS RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.904.043.

Se faculta al comisionado para que designe secuestre y para reemplazarlo.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Referencia: Ejecutivo  
Cuantía: Menor  
Demandante: BANCO FALABELLA S.A.  
Demandado: FRANCIA ELENA RÍOS RODRÍGUEZ  
Radicación: 760014003018-2021-00301-00

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS  
JUEZ**

**R.**

03

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas  
Juez  
Civil 018  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b53d71c4be8d6dca352a84b6538c1e4c2489992bc02033b812ea14fa7a98cc**  
Documento generado en 06/08/2021 02:26:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>